



Certificado No. SC-3002-1

AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

LINEA AMBIENTAL

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

VIGENCIA 2007

CDV - CARNMA- No.001

Febrero de 2008





AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL LINEA AMBIENTAL

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

Contralor Departamental del Valle Carlos Hernán Rodríguez Becerra

Contralora Auxiliar de Recursos Naturales y Medio Ambiente

Carmen Elena López Alonso

Equipo de Auditoria

Angela Libreros Rojas - Líder

Lorenzo Escobar Osorio - Auditor





TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2.CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1 Gestión Ambiental	9
3.1.1 Cumplimiento Plan de Desarrollo - Dimensión Ambiental	10
3.1.2 Evaluación proyectos ambientales	11
 3.1.2.1 Sector agua potable y saneamiento básico	12 12 13 19 22
3.1.4 Pagos Sobretasa Ambiental	26
3.1.5 Sector Agropecuario	26
4. ANEXOS Anexo 1- Resumen de Hallazgos	29





1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Plan General de Auditorías, practicó Auditoría modalidad especial ambiental al Municipio de Ansermanuevo sobre la vigencia 2007.

Se efectuó la evaluación de la gestión ambiental de la Administración Municipal de acuerdo a los compromisos del Plan de Desarrollo, a través del análisis de los diferentes programas de la inversión que incluyeron acciones de beneficio ambiental, así como las obligaciones que establece la normatividad respecto a temas específicos como la prevención y atención de desastres y sobretasa ambiental. En lo referente a la adquisición de áreas de interés para acueductos municipales, se analizó la gestión en todo el periodo de gobierno, dada su importancia social y ambiental.

La selección de la entidad se efectuó, teniendo en cuenta que no se le había practicado auditoría sobre la gestión ambiental integral y debido a los resultados obtenidos en el análisis documental realizado sobre las vigencias 2004-2006 al cumplimiento del Plan de Desarrollo-componente ambiental e inversión en la materia.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Administración, dentro del desarrollo de la auditoría y en el respectivo cuadro de hallazgos.

La Contraloría Departamental, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos que se destinan para la protección, conservación y recuperación del medio ambiente.





2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor FERNANDO ESCOBAR ARROYAVE Alcalde Municipal Ansermanuevo –Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria modalidad especial ambiental al municipio de Ansermanuevo, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007, con el fin de determinar si los recursos y bienes se adquieren en condiciones económicas y si su utilización se logra con los niveles de eficiencia.

Es responsabilidad de la Administración Municipal el contenido de la información suministrada por el municipio y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental consiste en producir un informe ambiental que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal, en cumplimiento de las disposiciones legales orientadas a la conservación, protección, vigilancia y sostenibilidad de los recursos naturales y del medio ambiente.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, compatibles con los de general aceptación; por lo tanto requirió de la planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos expresados en este Informe.





El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, obtención de evidencias, análisis de documentos y verificación del cumplimiento de disposiciones legales.

El informe contiene hallazgos, que una vez detectados por el equipo de auditoria fueron comunicados a la actual Administración y al Ex –Alcalde, doctor Carlos Ceballos Vélez, para lo de su competencia.

Concepto sobre gestión y resultados

El examen practicado se orientó al área de Recursos Naturales y Medio Ambiente como línea especial seleccionada, por la importancia que ésta representa para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, al igual que los resultados obtenidos en la revisión y análisis documental del Plan de Desarrollo -componente ambiental, en el transcurso del período de gobierno y debido a que no se le había practicado al municipio auditoría a la gestión ambiental integral.

Del análisis practicado se obtuvieron los siguientes resultados:

No se llevó a cabo el proceso de Empalme de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 951 de 2005, como tampoco la entrega de los inventarios documentales como lo establece el Acuerdo No.38 de 2002, situación que dificultó la realización normal de la auditoría, ante la deficiente documentación que soportara la gestión ambiental del 2007.

La Administración Municipal no implementó una política de gestión ambiental integral, se limitó a la ejecución de acciones puntuales, presentando una mínima gestión respecto a los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo, puesto que no se inició la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos - PGIRS, no se elaboró el Plan para la prevención y atención de desastres, entre otros compromisos. La inversión ambiental sólo ascendió a \$301.788.950 a través del sector Agua potable y saneamiento básico, dentro del cual se incluyeron proyectos del sector medio ambiente. Las acciones efectuadas en el Sector Agropecuario, no apuntaron a la asistencia técnica agropecuaria con sostenibilidad ambiental como lo establece la Ley 99 de 1993, encaminándose principalmente a gastos de funcionamiento y adquisición de insumos y elementos, los cuales no





fueron debidamente soportados en proyectos registrados y viabilizados en banco de proyectos.

Los gastos efectuados en materia ambiental, no fueron soportados documentalmente, evidenciándose fallas en las diferentes etapas de la contratación, reflejado en la deficiente sustentación de la etapa precontractual, en la ejecución y en el seguimiento y control, limitándose ésta a la suscripción de actas, sin ningún soporte.

Respecto a la adquisición de áreas de interés para acueductos municipales, durante el periodo de gobierno se compraron cuatro predios, en los cuales el municipio presuntamente no ejerció estrategias permanentes de conservación y protección, observándose que en dos de estas áreas se realizan actividades incompatibles con el objeto de su adquisición.

En prevención y atención de desastres el municipio no destinó recursos para la gestión del riesgo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ley 919 de 1989, ni se llevaron a cabo estrategias para la reubicación de población ubicada en zona de alto riesgo, observándose durante la auditoría la inminencia de riesgo en sectores del área urbana, debidamente identificadas en el PBOT. En desarrollo de la presente auditoria se establecieron 32 hallazgos administrativos, de los cuales 19 son disciplinarios y 2 son de tipo fiscal por \$72.588.190.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Administración Municipal, debe diseñar un Plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Contraloria Auxiliar para Recursos Naturales y Medio Ambiente, dentro de los quince días siguientes al recibo de este informe.





El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA

Contralor Departamental del Valle





3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1 GESTIÓN AMBIENTAL

La Administración Municipal efectuó una baja gestión ambiental, reflejado ello en que la inversión se realizó en actividades puntuales que no se orientaron hacia la sostenibilidad en el largo plazo, ni apuntaron a los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo.

El gasto ambiental no se sustentó en proyectos debidamente registrados en Banco de proyectos del municipio, lo que denota deficiente proceso de planificación, evidenciándose además una alta dependencia de los recursos de la Nación, puesto que no se realizó inversión con Recursos Propios.

No se efectuó una adecuada clasificación del gasto en los sectores que aportan a la gestión ambiental, presentando gastos de funcionamiento dentro del gasto de inversión, dificultando la identificación de la inversión y su relación directa con medio ambiente, ello se presentó en los Sectores agropecuario y Agua potable y saneamiento básico. Así mismo no se define separadamente el sector Medio Ambiente, incorporándolo dentro de Agua Potable y Saneamiento Básico.

No se implementó una política de prevención y atención de desastres, pese a ser uno de los principios generales de la política nacional ambiental y no destinó recursos para la mitigación de riesgos de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 919 de 1989.

En el periodo de gobierno 2004 -2007 se adquirieron cuatro predios rurales en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, en un total de 73 Hectáreas 1139 M², observándose que dos de los predios, se encontraban hipotecados al momento de su adquisición, así mismo en la actualidad, dos de los predios presentan usos del suelo no compatibles con el objeto para el cual fueron adquiridos.





El municipio no tiene registrados contablemente, la totalidad de los predios adquiridos en cumplimiento del Art.111 de la Ley 99 de 1993, a excepción del adquirido en el 2007.

La Administración Municipal 2004-2007, presuntamente incumplió con lo dispuesto en la Ley 951 de 2005, con relación a la obligatoriedad del proceso de empalme y entrega formal del Acta de Informe de gestión, hecho que se constituyó en obstáculo para el normal desarrollo del ejercicio auditor.

3.1.1 Cumplimiento Plan de Desarrollo - Dimensión Ambiental

De la revisión y análisis del Plan de Desarrollo, teniendo en cuenta la modificación efectuada a éste, mediante el Acuerdo Municipal No.018 de noviembre de 2005, se observó incumplimiento al Plan en su componente ambiental, en la vigencia 2007, por los siguientes hechos:

- En el sector agropecuario no se ejecutaron los proyectos de seguridad alimentaria con tecnologías limpias y establecimiento de parcelas comunitarias con la tecnología de agricultura orgánica. La gestión en el sector no se orientó a la sostenibilidad ambiental, incumpliendo con las obligaciones definidas en el parágrafo del Art.65 de la Ley 99/93 en cuanto a prestar el servicio de asistencia técnica agropecuaria y transferencia de tecnología en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales renovables.
- En prevención y atención de desastres no se evidenció la elaboración del Plan de prevención y atención de desastres. La Administración Municipal no incluyó en el presupuesto partida en prevención y atención de desastres como lo establece el Art.6 del Decreto 919 de 1989.
- En el sector Medio Ambiente, no se ejecutaron los proyectos en capacitación, sensibilización y educación ambiental para la conservación y protección del medio ambiente, Implementación del plan general integral de residuos sólidos - PGIRS y Protección, conservación y recuperación del





medio ambiente a través de la reforestación y aislamiento de fuentes hídricas, puesto que únicamente se realizó la adquisición del predio.

 No se presentó ante el Concejo Municipal, el informe de ejecución anual al Plan de Desarrollo, incumpliendo presuntamente con lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley 152/94 y Art. 5 Ley 819/03.

3.1.2 Evaluación proyectos ambientales

De acuerdo con el reporte del Municipio y la selección previa efectuada por la Contraloría Auxiliar para recursos naturales y medio Ambiente, la inversión ejecutada ascendía a \$729.306.352 incluidos en los programas del sector Agropecuario y Agua potable y saneamiento básico, en el cual, el municipio incluyó programas propios del sector Medio Ambiente. Sin embargo como producto de la revisión de las cuentas aportadas en desarrollo de la auditoría, se observó que el gasto en el sector agropecuario no correspondió a inversión ambiental, por las razones que más adelante se detallan, así mismo lo ejecutado en el programa de Tratamiento y disposición final de residuos sólidos se destinó en mayor porcentaje (67%) a gastos de funcionamiento y otros gastos no correspondientes al programa, por lo tanto se seleccionó de éste, lo directamente ambiental, es decir el 33%.

Por lo anterior, la inversión ambiental municipal se determinó en \$301.788.950, evaluándose en la Auditoría \$202.996.893, como se detalla en el siguiente cuadro:

Inversión Ambiental seleccionada en Auditoría

SECTOR/PROGRAMA	Ppto ambiental	Ejecutado	Ppto evaluado	% evaluado
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO				
Tratamiento de aguas residuales	2	21.183.098	21.183.098	100
Tratamiento y disposición final de residuos sólidos		10.213.795	110.213.795	100





SECTOR/PROGRAMA	Ppto Ejecutado ambiental	Ppto evaluado	% evaluado
Protección y conservación del Medio ambiente- Adquisición de terreno		71.600.000	100
Subtotal Programas evaluados	\$202.996.893	\$202.996.893	100

3.1.2.1 Sector agua potable y saneamiento básico

En este sector se evaluaron los programas de tratamiento de aguas residuales, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y protección y conservación del Medio Ambiente - Adquisición de terreno, para un total analizado de \$202.996.893.

-Programa Tratamiento de Aguas Residuales -Presupuesto ejecutado \$21.183.096

El gasto se realizó en limpieza de los caños de Villa San Juan y Villa Colombia en el área urbana, mediante la suscripción de dos Ordenes de prestación de servicio s/n, por \$1.537.740 y \$3.530.240, respectivamente; no se observaron soportes documentales de la realización del objeto contractual, ni se definen previamente actividades específicas, obligaciones sobre la adecuada disposición final de los materiales y residuos que resultaran de la limpieza, al igual que no se observan documentos sobre área total de los caños a intervenir, que sirvieran de base para la estimación de cantidades de obra. Esta situación refleja deficiente formulación del análisis de conveniencia, de las órdenes de servicio y falta de seguimiento y control a la ejecución. Las actividades aisladas de limpieza de zanjones y acequias no son sostenibles en el tiempo, ni apuntan al mejoramiento ambiental si no están acompañadas de la sensibilización y la cultura ambiental ciudadana que permitan su permanencia en el corto, mediano y largo plazo.

La inversión de \$16.115.116 correspondió a pagos parciales de órdenes de servicios de limpieza y barrido de vías, que incluían actividades de limpieza de receptores de aguas lluvias, cuyo análisis se realiza en lo referente al Programa de residuos sólidos.





-Programa Tratamiento y disposición final de residuos sólidos

De un total del gasto de inversión por \$329.980.725, reportado por el municipio, únicamente \$110.213.795, equivalente al 33%, se destinó a inversión ambiental, principalmente en limpieza y enlucimiento de parque principal y barrido de vías, por su parte el 67% se ejecutó en gastos de funcionamiento. Del análisis de la inversión en este programa se observó:

Se observaron pagos por \$24.183.468 a Leasing de Occidente S.A. por concepto de arrendamiento con opción de compra, sin especificar el bien arrendado, no se evidenció el contrato, proyecto que lo justificara, ni su relación con el programa de tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

-Ordenes de servicio sin número pagadas por este programa \$60.265.000, suscritas mensualmente con persona natural para la limpieza y barrido de vías en el municipio, observándose deficiente sustentación documental de las diferentes etapas contractuales, puesto que no se evidencian otras invitaciones que garantizaran la selección objetiva, al igual que no se encuentra propuesta de la contratista, cronograma, documentos de experiencia relacionada con el objeto contractual, ni soportes de capacidad técnica y operativa para su realización. Los análisis de conveniencia no presentan de forma detallada las actividades requeridas y los costos estimados, ni se definen los sitios autorizados para la disposición final de los residuos provenientes del barrido de calles y limpieza de receptores de aguas lluvias, tendientes a garantizar el cumplimiento de las disposiciones ambientales.

Deficiente elaboración de los documentos como las minutas contractuales, análisis de conveniencia, informes de interventoría e inexistencia de actas de finalización y liquidación en las órdenes de servicio suscritas en junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre.

No se exigió la presentación de informes de las actividades desarrolladas, registros de cantidades de residuos recogidos, personal que desarrolló la actividad, registro fotográfico de las áreas del municipio atendidas, certificaciones de la comunidad, etc., denotando falta de seguimiento y control de la interventoría,





la que se limita a la suscripción de un informe como condición previa para autorizar pagos, sin sustentación técnica del concepto emitido en cada orden de servicio, ni comparativo entre actividades programadas con actividades finalmente ejecutadas, lo que impide determinar los beneficios sociales y ambientales de la inversión.

Inadecuada clasificación del gasto de la orden de servicio suscrita en diciembre, por cuanto se hace por el rubro 04210101 - 003 Mantenimiento y optimización de la Malla vial, pese a que el objeto contractual corresponde a saneamiento básico.

-Convenio Ínteradministrativo No.002 (C) de enero/07 suscrito con la Corporación para la Recreación Popular de Ansermanuevo por \$10.000.000: No se observa la documentación precontractual, que demuestre la capacidad técnica y operativa de la Corporación en las actividades del objeto contractual, dada su razón social, se desconoce si se realizó invitación a otras instituciones, que garantizara la selección objetiva. En el proceso auditor se aportaron únicamente las cuentas de Tesorería, las que carecen de documentos que sustenten la efectiva ejecución de las obligaciones contractuales y su beneficio ambiental y social. Inexistencia de informes de interventoría como requisitos para el pago del contrato, a excepción de acta de recibo a satisfacción, sin detalle de las actividades desarrolladas.

No se exige la presentación de informes de avance, actas de registro de actividades ejecutadas, cronograma, relación de sitios atendidos, que le permita a la Administración Municipal determinar la real cobertura del servicio.

Gestión Integral de Residuos Sólidos

La Administración Municipal no ajustó el Plan de Gestión Integral de residuos sólidos-PGIRS, pese a las deficiencias halladas por la Autoridad Ambiental, ni se evidenció el Acto Administrativo de adopción y de acuerdo al análisis de la inversión, no se efectuó durante el 2007, gestión alguna que demuestre su implementación. Este hecho se constituye en presunto incumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1713 de 2002 y demás normas sobre la materia e incumple con compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo 2004-2007





Subsector Medio Ambiente, proyecto "...implementación del plan general integral de residuos sólidos - PGIRS con el apoyo de la CVC".

No se dio cumplimiento con la clausura y restauración ambiental del sitio de disposición final de los residuos sólidos, en los términos previstos en la Resolución 1390 de 2005, ni construyó la celda transitoria, según lo dispuesto en la Resolución No.1045 de 2003, por lo cual la Autoridad Ambiental impuso sanción.

El actual sitio de disposición final ubicado en corregimiento Gramalote, en cercanía a ladrillera, no cumple con las disposiciones ambientales, el lote no cuenta con permiso de la Autoridad Ambiental, carece de encerramiento que impida el acceso a personas ajenas, aunque se hace cubrimiento parcial, se observan residuos sólidos y restos de animales en socavón dejado por explotación de arcilla.





Predio en Corregimiento de Gramalote, actual sitio de disposición final de residuos sólidos, se observan labores de cubrimiento parcial









El predio no reúne las condiciones técnicas mínimas para su operación





Residuos sólidos a cielo abierto en algunas áreas del predio y en lote cercano a éste

En visita efectuada al corregimiento El Vergel, la comunidad calificó el servicio de aseo en el 2007 como muy deficiente, debido a que la recolección se realizaba mensualmente, generando proliferación de roedores e insectos y efecto sobre la salud humana y el medio ambiente.







En el sector urbano del municipio, califican el servicio como bueno, pese a que la recolección se realiza una vez por semana, observándose sin embargo, inconformidad en ciertos sectores como el barrio Los Almendros, debido a la existencia de un área crítica que es utilizada para arrojar basuras y escombros, afectando el Zanjón de Trocadero, así como la periferia de las zonas verdes, donde la comunidad solicita una mayor frecuencia de recolección por semana. No se evidencia en sector urbano y rural, la realización de campañas con respecto al manejo integral de residuos sólidos.

Zanjones Barrio Los Almendros- zona urbana











Aguas servidas y presencia de escombros en el zanjón, alto grado de enmalezamiento y de vegetación invasiva sobre el cauce

-Contrato de prestación de servicios No.019/07- con la Empresa Capacitar E.A.T. Valor total \$50.000.000, (por el programa de tratamiento y disposición final de residuos sólidos se ejecutan \$21.000.000)

Se presenta ineficiente sustentación de la contratación, por cuanto no se evidencia la documentación de la etapa precontractual, de interventoría, ni documento de entrega oficial a la Administración Municipal de los proyectos, estudios y planos en cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Presuntamente no se cumple en su totalidad con el objeto contractual, por cuanto varios de los proyectos observados, no estaban incluidos en éste, así mismo el número de proyectos a elaborar eran 16 y solo se hallaron 13 en la Subsecretaría de Planeación Municipal, así mismo varios de los proyectos contienen estudios y planos elaborados en el 2001 y 2004 a través de contratación de las Administraciones Municipales.

Varios de los proyectos presentan fechas de elaboración anteriores a la suscripción del contrato. No se evidencian documentos de remisión de los





proyectos a los Ministerios de Transporte, Minambiente y Educación, a excepción del proyecto "Ampliación de la cobertura educativa a través de la construcción de aulas y baterías sanitarias Centro educativo Jorge Isaac-Corregimiento El Villar", presentado ante el Ministerio de Educación, sin observarse respuesta alguna. Los demás solo tienen los oficios proyectados.

Presuntamente los proyectos no fueron registrados en Banco de proyectos del Municipio, condición previa, de acuerdo a la Ley orgánica de Planeación, para acceder a recursos de cofinanciación.

Entre los proyectos, no se halló alguno relacionado con el programa de Tratamiento y disposición final de residuos sólidos a través del cual se pagaron \$21.000.000, por lo tanto el valor afectado por este programa, no corresponde, evidenciándose inadecuado manejo de la apropiación, afectando la inversión que se tenía proyectada en el Plan de Desarrollo por este programa.

-Contrato de suministros No.009 (SM) de julio/07- Se efectúa pago por \$2 millones: Presuntamente se adquieren materiales que no corresponden al Programa de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, dado que el objeto es de Suministro de materiales con destino a infraestructura de Casa de la cultura, alcaldía municipal, adecuación y mejoramiento viviendas urbanas y rurales y acueducto del municipio.

De otro lado, no se evidenciaron las cuentas sustentadas en los Comprobantes de Egresos No.0742 por \$10 millones y No.01055 por \$2.493.000 por el Programa tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

-Programa Protección y conservación del Medio ambiente -Adquisición de terreno (Art.111 Ley 99 de 1993) - Ejecutado en el 2007 por \$71.600.000 Por este programa se adquirió un predio por \$70.000.000 para cumplir con la citada norma y se efectuó pago del avalúo del mismo, por \$1.600.000.

En el proceso auditor se analizó el cumplimiento de la Ley durante el período de gobierno, evidenciándose que la Administración Municipal adquirió además del





anterior, tres predios. El área total adquirida en los años 2004-2007 fue de 73 hectáreas, 1139 M² por \$259.542.840, como se relaciona en el siguiente cuadro:

Año de adquisición	Nombre Predio/localización	Área adquirida (en hectáreas – Ha)	Valor
2004	"La Divisa", Paraje Volapava - Mpio Ansermanuevo	17 Has	50.000.000
2005	"La Palma 2", vereda La Palma -Mpio El Aguila	24 Has, 300 M ²	60.114.190
2006	"La Palma 1", vereda La Palma –Mpio de El Aguila	22 Has, 6939 M ²	79.428.650
2007	"El Porvenir", paraje La Guayacana - Mpio de El Aguila	9 Has, 3900 M ²	\$70.000.000

El predio adquirido en el 2005 por Escritura Pública No.573 del 27 de diciembre, se encontraba hipotecado a la fecha de su compra. Así mismo el lote se compra presuntamente por valor superior al establecido en la Escritura, por cuanto según ésta la cuantía sería \$55.519.000 y se pagan \$60.114.190, los cuales se cancelaron así: Por comprobante de cheque No.053199 del 28 de diciembre de 2005 se pagaron \$29.759.500 y comprobante de cheque No.053219 del 30 de diciembre de 2005 por \$30.354.690.

Respecto al lote adquirido mediante Escritura Pública No.499 del 11 de diciembre de 2007, no se observa en el certificado de registro expedido por la Oficina de registro de instrumentos públicos de Cartago, expedido el 4 de febrero de 2008, la cancelación de la hipoteca con el Banco Agrario, que recaía sobre el lote al momento de la compra y que según la cláusula décima de la Escritura, "...el vendedor hace constar que sobre el predio aparece suscrita una hipoteca suscrita con el Banco Agrario, la cual fue pagada, comprometiéndose a otorgar e inscribir en el menor tiempo posible la Escritura de cancelación correspondiente", por lo cual presuntamente a la fecha de auditoría, el bien aún no ha sido saneado.

En visita realizada a los predios, se observó:





Predio corregimiento La Divisa: Localizado a una altura de 1700 m.s.n.m., con una variedad de pastos Kikuyu, yaraguá, pasto azul, carretón, no se evidenció otro tipo de usos. Se verificó una quema fresca, aproximadamente de media hectárea, reflejándose la erosión y el deterioro del suelo quedando expuesto a un derrumbe en cercanía de población escolar, debido a la alta pendiente de 85 a 90%. Esta situación demuestra que no se han llevado a cabo programas de capacitación sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y los recursos hídricos y no se ha efectuado vigilancia y monitoreo por parte del Municipio para preservación del bien que garantice el objetivo social y ambiental de abastecimiento de agua de consumo a la población que se beneficiaría del acueducto veredal, la que corresponde aproximadamente a 14 familias.

Predio La Palma 2: Se caracteriza por tener una vasta cobertura arbórea con alturas de mas de 25 y 30 metros, se observan fuentes hídricas con una capacidad de tres pulgadas, dentro del predio se observó un nacimiento de agua el cual se bifurca, uniéndose aguas abajo, en el sitio de la bocatoma. Cabe señalar que los cultivos que colindan con la Palma 1, por la utilización indiscriminada de fertilizantes a los cafetales, afectan el equilibrio de la fauna, flora y la microfauna existente.

Predio La Palma 1: Se encuentra en una zona altamente boscosa, se observaron aproximadamente tres hectáreas con pendientes de 85 a 90%, sembradas en cultivos de café, yuca y pastoreo de ganado vacuno y equino, los antiguos encerramientos se encuentran en total deterioro y abandono. No se destina el predio al uso para el cual fue adquirido por el municipio, ni al uso potencial del suelo que es eminentemente forestal protector, evidenciándose además que es aprovechado presuntamente por un Particular, sin control alguno del municipio.

Predio El Porvenir: Se evidencia una parte en zona boscosa y aproximadamente una hectárea en cultivos de café, plátano y banano, se aprecia la regeneración natural a una altura de un metro, allí se unen dos corrientes de agua de la Palma y el Porvenir, al pie de la finca se encuentra la bocatoma la que conduce el agua hasta otro tanque de almacenamiento para el abastecimiento de la población beneficiaria.





3.1.3 Gestión en prevención y atención de desastres

No se observa dentro de la documentación aportada, la gestión efectuada por la Administración Municipal en el 2007 en prevención y atención de desastres, en cumplimiento de los compromisos del Plan de Desarrollo, denotándose además incumplimiento al Decreto 919 de 1989 en su Art.6 sobre la obligatoriedad de destinar recursos en la mitigación de riesgos.

Se destinan recursos por \$9.940.000 girados por el Fondo Nacional de calamidades a compra de combustible para vehículos, argumentando la ola invernal, sin embargo no se aportan documentos que justifiquen el gasto; presentándose presuntamente una destinación inadecuada de los recursos, ya que estaban dirigidos al Mantenimiento de vías -Clopad y no a compra de combustible. No se informó si en las vigencias 2006 y 2007 se declaró la Urgencia manifiesta por ola invernal que justificara la destinación de los recursos del Clopad.

-Zonas de Alto riesgo

El municipio no cuenta con un inventario estructurado de las zonas de riesgo y en recorrido efectuado en zona urbana del municipio, se observó que no se ha cumplido con la reubicación de viviendas identificadas como de riesgo inminente en el PBOT.

Se evidenció una alta vulnerabilidad de las viviendas, la mayoría construidas en madera, viviendas localizadas a orilla de ríos y acequias, expuestas a inundaciones, casos de humedades por taponamientos de alcantarillados, ocasionando hundimiento de las casas como en el barrio Bar Colombia.



















Zanjón en sitio llamado la vuelta del Diablo, identificada como zona de alto riesgo







Alto grado de agrietamiento de paredes en vivienda urbana









3.1.4 Pagos Sobretasa Ambiental

Se evidenciaron diferencias entre el valor registrado en el presupuesto de gastos 2007, por \$14.332.640 con respecto a las cuentas pagadas por Tesorería por concepto de transferencias de la sobretasa ambiental a la CVC, lo anterior debido a que en el presupuesto se registra un total pagado de \$115.023.260 y en cuentas \$100.690.620, cifra coherente con los recaudos.

No se aclaró durante la auditoría, la razón del traslado negativo de \$10.100.000 de la Sobretasa ambiental, observado en la ejecución presupuestal de gastos, teniendo en cuenta que los recursos por este concepto, son de destinación especifica y deben ser transferidos a la CVC en cumplimiento al Artículo 44 de la Ley 99/93 y Decreto 1339 de 1994 y no trasladados a otros sectores.

3.1.5 Sector Agropecuario

Los gastos efectuados en este Sector por \$207.750.472 en los programas de Impulso y desarrollo proyectos, Producción y aprovechamiento e Impulso y desarrollo actividades - sector agropecuario, no obedecieron a un proyecto debidamente registrado y viabilizado en el Banco de proyectos, ni correspondieron a Inversión ambiental, debido a que no se orientó a la sostenibilidad ambiental como lo establece la Ley 99 de 1993. Del análisis de las cuentas se observó:

El gasto no se discrimina en funcionamiento e inversión, evidenciándose que una mínima parte se dirige a la asistencia técnica agropecuaria, seguido por compras de insumos agropecuarios y en mayor porcentaje en suministros para vehículos, combustibles, mantenimiento de éstos, pagos de refrigerios y almuerzos a asistentes a talleres y gastos de nómina.

Inexistencia de soporte documental de la ejecución de los gastos de inversión agropecuaria, limitándose la interventoría a la suscripción de actas. Los informes de asistencia técnica agropecuaria no se constituyen en pruebas de cumplimiento del objeto contractual.





Los gastos en refrigerios y almuerzos a asistentes a talleres de la Umata y jornadas integrales, solo presentan como soporte para el pago, un listado de asistencia, no evidenciándose la programación de los talleres, población previamente seleccionada beneficiaria de éstos, resultados esperados, etc, que justificaran el gasto por este sector.

No se evidenciaron las cuentas por \$55.500.000 correspondientes a los pagos soportados con los comprobantes de egreso No.01880, 02106 y 02029/07.

- -Contrato No.301 derivado del Convenio No.004/07 celebrado con el Instituto Interamericano de Cooperación para la agricultura –IICA MADR por \$100.000.000: Se evidencia presunto incumplimiento del municipio al compromiso establecido en el contrato de aportar \$10.000.000 para la ejecución del contrato, puesto que solo se observan los recursos girados por el IICA. No se evidencian informes del comité técnico operativo, en cumplimiento de las funciones asignadas en el contrato.
- -Contrato de obra No.001 suscrito entre la Administración Municipal en el 2007 y persona natural, para la ejecución del proyecto cofinanciado por el IICA -MADR: No se observa dentro de la documentación aportada, los informes de Interventoría, actas, ni entrega oficial de los trabajos a las comunidades beneficiadas.

En visita ocular a los trapiches beneficiarios del contrato, se observó que las actividades presuntamente ejecutadas, corresponden a obra física, orientadas al mejoramiento de la infraestructura y no es inversión ambiental, por lo tanto no se conceptúa técnicamente y se traslada a la Contraloría Auxiliar competente.

















Instalaciones mejoradas del trapiche





4. ANEXOS





DAÑO VALOR **PATRI** TIPO DE HALLAZGOS FISCAL PENAL DISC × × ADMON × × AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO numerales 3, 4 y 5 de la Ley 152 de 1994; Art.9 Decreto Ley 111 de 1996; Art.34, num. 1 y 3 Ley 734 de 2002 Queda en firme. La respuesta del Ex -Alcalde no fue soportada documentalmente. Presunto incump. Título II - Capítulo IV Ley 951 de 2005, Art. 43 Ley 152 de 1994; Art.5 Ley 819/03; Queda en firme. La respuesta del Ex -Alcalde no fue sustentada documentalmente. Presunto incump. Art.3 literales e), j), n); Art.27; Art.49 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL'VARETE DEL'CABBCA CONCLUSIÓN AUDITORIA Art.34 num.1 Ley 734 de 2002 RESUMEN DE HALLAZGOS VIGENCIA 2007 informe preliminar. El Ex -Alcalde responde mediante oficio S/N de marzo 25 de 2008, radicado en Contraloría No.46232 el 25-03-08, sin La actual Administración Municipal no ejerció el derecho de contradicción al La actual Administración Municipal no ejerció el derecho de contradicción al informe preliminar. El Ex -Alcalde responde mediante oficio S/N de marzo 25 de 2008, radicado en Contraloría No.46232 el 25-03-08, sin DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA documentos soportes documentos soportes registrados en Banco de proyectos del El gasto ambiental en el 2007, no se sustentó en proyectos debidamente al Plan de Desarrollo, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley lo que denota deficiente No se presentó ante el Concejo Municipal, el informe de ejecución anual relación a la obligatoriedad del proceso La Administración Municipal 2004-2007 constituyó en obstáculo para el normal Sector Agua Potable y Saneamiento Básico de empalme y entrega formal del Acta dispuesto en la Ley 951 de 2005, con de Informe de gestión, hecho que se **OBSERVACIÓN AUDITORIA** presuntamente incumplió con lo 152 de 1994 v Art.5 Ley 819/03. desarrollo del ejercicio auditor. proceso de planificación. municipio, ¥. a

30

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 Carrera 6ª entre calles 9ª y 10ª
Conmutador: 8881891 - 8822488 - 8880305 Fax: 8831099
E-mail: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





Sertificado No. SC-3002-

		CONTRALORIA DEPA AUDITORIA MODALIDAD ESPEC	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	EVO					
		R	VIGENCIA 2007 RESIIMEN DE HAI I AZGOS						
No. H	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSIÓN AUDITORIA		F	TIPO DE HALLAZGOS	ILLAZGOS		
		ENTIDAD AUDITADA	,	ADMON	DISC	PENAL	FISCAL	VALOR PATRI.	DAÑO
1	Sector Agua Potable y Saneamiento Básico -Programa Tratamiento de aquas residuales								
m	Se suscriben dos Ordenes de prestación de servicio s/n, una el 15 de septiembre/07 por \$1.537.740 y el 14 de noviembre/07 por \$3.530.240, no se observaron evidencias documentales de la efectiva realización de la limpieza. No se definen previamente ni en las ordenes de servicio las actividades específicas objeto del a adecuada disposición final de los materiales y residuos que resultaran de la limpieza, ni se observan documentos de áreas totales de los caños a intervenir, tramos a intervenir que sirvieran de base para la estimación de cantidades de obra. falta de seguimiento y control de la interventorrá, reflejado ello en que solo de recibo a satisfacción.	La actual Administración Municipal no ejerció el derecho de contradicción al informe preliminar. Alcalde responde al informe mediante oficio S/N de marzo 25 de 2008, radicado en Contraloría No.46232 el 25-03-08, sin documentos soportes	Queda en firme. No se sustenta la realización de las obligaciones contractuales, deficiente seguimiento y control de la interventoría. Presunto Incump. Art.113 Decreto 111 de 1996, Art.4 Ley 80 de 1993, Art.34 num.1 Ley 734 de 2002	×	×				
4	No hay claridad de los criterios tenidos en cuenta para la definición de los	La actual Administración Municipal no ejerció el derecho de contradicción al	Queda en firme. La respuesta del Ex - Alcalde no fue sustentada documentalmente	×					

 $y 10^a$ Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 Carrera 6^a entre calles 9^a Conmutador: 8881891 - 8822488 - 8880305 Fax: 8831099 E-mail: contactenos @ contraloria valle del cauca. gov. coWeb: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





TIPO DE HALLAZGOS FISCAL PENAL DISC ADMON × AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO Queda en firme. La respuesta del Ex - Alcalde no fue sustentada documentalmente Queda en firme. La respuesta del Ex - Alcalde CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CONCLUSIÓN AUDITORIA Sertificado No. SC-3003 no fue sustentada documentalmente RESUMEN DE HALLAZGOS VIGENCIA 2007 La actual Administración Municipal no ejerció el derecho de contradicción al ejerció el derecho de contradicción al La actual Administración Municipal no DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA Alcalde responde al informe mediante Alcalde responde al informe mediante radicado en Contraloría No.46232 el 25-03-08, sin documentos soportes Alcalde responde al informe mediante oficio S/N de marzo 25 de 2008, oficio S/N de marzo 25 de 2008, radicado en Contraloría No.46232 el 25-03-08, sin documentos soportes informe preliminar. informe preliminar. informe preliminar. costos de cada orden de servicio, se puesto que tienen el mismo objeto desconociéndose el área total de cada tiene embargo difieren en el valor contratado, En el estudio de conveniencia y oportunidad de noviembre 1 de 2007, la las intervenir, población afectada, etc., que Las actividades aisladas de limpieza de zanjones y acequias no son sostenibles en el tiempo, ni apuntan al mejoramiento contractual y la misma duración, sin justifique técnica y ambientalmente la cada caño descripción y necesidad que **OBSERVACIÓN AUDITORIA** sobre 2 realización de la contratación.

DAÑO

VALOR PATRI

×

oficio S/N de marzo 25 de 2008, radicado en Contraloría No.46232 el

la sensibilización y la cultura ambiental

permanencia en el corto, mediano y

permitan

Programa Tratamiento y disposición

largo plazo. ciudadana

final de residuos sólidos

ambiental sino están acompañadas de

9

cubrir, qe

pretende

Ŋ

¥.

especificaciones características 25-03-08, sin documentos soportes

 $y 10^a$ Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 Carrera 6ª entre calles 9ª Conmutador: 8881891 - 8822488 - 8880305 Fax: 8831099 E-mail: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



¥.

/



DAÑO VALOR TIPO DE HALLAZGOS FISCAL PENAL DISC × ADMON × × AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO documental y fallas de control interno. La respuesta del Ex - Alcalde no fue sustentada Queda en firme. Denota deficiente control Queda en firme. No se demuestra la realización de otras invitaciones ni se sustenta la capacidad técnica y operativa. La respuesta del fue sustentada documentalmente. Presunto incump. Art.10 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CONCLUSIÓN AUDITORIA **RESUMEN DE HALLAZGOS** num.1 Ley 734 de 2002 Decreto 2170 de 2002; Alcalde documentalmente VIGENCIA 2007 Alcalde responde al informe mediante oficio S/N de marzo 25 de 2008, La actual Administración Municipal no ejerció el derecho de contradicción al radicado en Contraloría No.46232 el La actual Administración Municipal no ejerció el derecho de contradicción al Alcalde responde al informe mediante oficio S/N de marzo 25 de 2008, DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA E E E E E radicado en Contraloría No.46232 el 25-03-08, sin documentos soportes informe preliminar. informe preliminar. 25-03-08 noviembre y diciembre), no se observan No se lleva un consecutivo a la contratación de estas ordenes de servicios que permita un efectivo control en los diferentes documentos soportes En la documentación de la totalidad de selección objetiva y el principio de transparencia, al igual que no se Ordenes de servicio sin número, suscritas con la señora Luz Estella ordenes de servicios aportadas (mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, otras invitaciones que garantizara la evidencia propuesta presentada por la contratista, análisis de costos unitarios experiencia relacionada con el objeto contractual, ni soportes de capacidad contratar, **OBSERVACIÓN AUDITORIA** documentos actividades González Peláez cronograma,

7

técnica y operativa para su realización.

ω

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 Carrera 6ª entre calles 9ª y 10ª
Commutador: 8881891 - 8822488 - 8880305 Fax: 8831099
E-mail: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





DAÑO VALOR PATRI TIPO DE HALLAZGOS FISCAL PENAL DISC ADMON × × AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO Queda en firme. La respuesta del Ex - Alcalde no fue sustentada documentalmente. Fallas en Queda en firme. La respuesta del Ex - Alcalde no fue sustentada documentalmente. Fallas en la elaboración de documentos y deficiente CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CONCLUSIÓN AUDITORIA la elaboración de documentos. RESUMEN DE HALLAZGOS VIGENCIA 2007 control interno. La actual Administración Municipal no Alcalde responde al informe mediante ejerció el derecho de contradicción al . Ш La actual Administración Municipal no ejerció el derecho de contradicción al EX-EI DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA informe preliminar. El Ex-Alcalde responde al informe mediante radicado en Contraloría No.46232 el radicado en Contraloría No.46232 el 25-03-08, sin documentos soportes oficio S/N de marzo 25 de 2008, oficio S/N de marzo 25 de 2008, 25-03-08, sin documentos soportes informe preliminar. Se presenta deficiente control en la elaboración de documentos como la interventoría con fechas de suscripción presentan de forma detallada las actividades requeridas y los costos de os análisis de conveniencia no reúnen minutas contractuales que omiten la conveniencia con diferencias en las cifras en letras y números, informes de todos los requisitos de Ley y no no se definen los sitios autorizados para la disposición final de los residuos provenientes del barrido de calles y limpieza de receptores de aguas **OBSERVACIÓN AUDITORIA** análisis correspondientes a otras ordenes. tercera, estimados, cláusula ¥. 9 တ

4

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 Carrera 6ª entre calles 9ª y 10ª
Conmutador: 8881891 - 8822488 - 8880305 Fax: 8831099
E-mail: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTEAL OBLA DEDADTAMENTAL DEL VALLE DEL CALICA

		CONTRALORIA DEP AUDITORIA MODALIDAD ESPE	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	EVO					
			VIGENCIA 2007						
		RES	UMEN DE						
М Э	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSIÓN AUDITORIA		_	ПРО DE Н/	TIPO DE HALLAZGOS		
		ENTIDAD AUDITADA		ADMON	DISC	PENAL	FISCAL	VALOR PATRI.	DAÑO
	No se exige la presentación de informes		Queda en firme. Inexistencia de info						
	actividades desarrolladas, cantidades de	informe preliminar.							
,	residuos recogidos, sitios de Alcalde responde al informe mediante	Alcalde responde al informe mediante							
-	aisposicion, personal que desarrollo la oficio S/N de marzo 25 actividad, registro fotográfico de las radicado en Contraloría No	olicio S/N de marzo zo de 2008, radicado en Contraloría No.46232 el	imitandose a la suscripcion de acta sin sustentación documental alguna v se realizan	×	×				
	áreas del municipio atendidas,	25-03-08, sin documentos soportes							
	certificaciones de la comunidad, etc.		Presunto incumpl. Art.4 numerales 1, 4, 5 y Art. 5 num.4 Ley 80 de 1993;						
			Numerales 1 y 15 de la Ley 734 de 2002.						
	Deficiente seguimiento y control de la								
	interventoría, limitándose a la								
	suscripción de un informe como								
	condición previa para autorizar pagos,								
	no observandose documentos que								
	sustenten el concepto emitido en cada								
	actividades programadas con								
	finalmente ejecut								
	denotando además fallas en el control								
	interno. Esta situación no permite								
	establecer los beneficios sociales y								
	ambientales de la inversión.								

35

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 Carrera 6ª entre calles 9ª y 10ª

Conmutador: 8881891 - 8822488 - 8880305 Fax: 8831099

E-mail: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co

Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





Certificado No. SC-3002-

			ACETIONS MODALIDAD ESTECIAL AMBIENTAL MONOCITO DE ANSERNANCEVO	JEVO					
			VIGENCIA 2007						
:		RES	RESUMEN DE HALLAZGOS		i	1	000		
No.	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO CONTRADICCION DE LA	CONCLUSION AUDITORIA			PO DE HA	IIPO DE HALLAZGOS		
		ENTIDAD AUDITADA		ADMON	DISC	PENAL	FISCAL	VALOR PATRI.	DANO
2	No se evidencian actas de finalización y								
<u>=</u>	liquidación de las ordenes de servicio								
S	suscritas en junio, julio, agosto,								
у d	septiembre, octubre y diciembre, no se								
7	de servicio de sentiembre y ninguna de								
<u> </u>	las ordenes de servicio presenta orden								
0	de gasto ni comprobante de egreso.								
S	Se realizan pagos antes de culminado el								
te	término de las ordenes de servicio,								
S	suscritas para un plazo de un mes								
O	calendario.								
<i>w</i> 6	Se presenta inadecuada clasificación del gasto de la orden de servicio suscrita en La actual Administración Municipal no	La actual Administración Municipal no							
12 Q	diciembre, por cuanto se hace por el	ejerció el derecho de contradio	Queda en firme. La Respuesta del Ex -Alcalde						
2	ubro 04210101 - 003 Mantenimiento y	informe preliminar.	no fue soportada documentalmente	,					
0 0	optimización de la Malla vial, pese a que l'Alcalde responde al informe	Alcalde responde al informe mediante		×					
ு ம		radicado en Contraloría No							
		25-03-08, sin documentos soportes							
3	Gestión Integral de Residuos Sólidos								

 $y 10^a$ Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 Carrera 6^a entre calles 9^a Conmutador: 8881891 - 8822488 - 8880305 Fax: 8831099 E-mail: contactenos @ contraloria valle del cauca. gov. coWeb: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





Sertificado No. SC-3002

				DANO		
				VALOR D PATRI.		
			_ +	FISCAL		
			TIPO DE HALLAZGOS	PENAL		
			· F	DISC	×	
evo Evo				ADMON	×	
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	VIGENCIA 2007	SUMEN DE	CONCLUSION AUDITORIA		Queda en firme. La respuesta del Ex -Alcalde no fue sustentada documentalmente. No se evidenció el PGIRS definitivo adoptado ni el acto administrativo respectivo. El municipio no realizó ajustes a éste de acuerdo a las falencias implementación del mismo, ni con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007. Presunto Incumpl. Art.8 Decreto No.1713 de 2002, Art 2 Decreto 1505 de 2003 Minambiente; Art. 5,7 Resolución No.1390 de 2005 Art. 7, 10, 13 Resolución No.1045 de 2004; Art.7 num.3 Resolución No.0477 de 2004; Art.7 num.4.1.4 Subsector Medio Ambiente del Acuerdo Municipal No.018 de nov./05 de modificación del Plan de Desarrollo.	
CONTRALORIA DEP AUDITORIA MODALIDAD ESPE			DERECHO CONTRADICCION DE LA	ENTIDAD AUDITADA	La actual Administración Municipal no ejerció el derecho de contradicción al informe preliminar. El Ex-Alcalde responde al informe mediante oficio S/N de marzo 25 de 2008, radicado en Contraloría No.46232 el 25-03-08, sin documentos soportes	
			OBSERVACION AUDITORIA		No se observa el PGIRS ajustado, como tampoco el Acto Administrativo por el cual debía ser adoptado para su implementación. Este hecho se constituye en presunto incumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1713 de 2002 y demás normas relativas con la materia e incumple con compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo 2004-2007 Subsector Medio Ambiente, proyecto "Formulación e implementación del Plan de Gestión integral de residuos sólidos con el apoyo de la CVC". No se dio cumplimiento con la clausura y restauración ambiental del sitio de disposición final de los residuos sólidos, en las necela transitoria, según lo dispuesto en la Resolución 1390 de 2005, in construyó la gelda transitoria, según lo dispuesto en la Resolución No.1045 de 2003.	No se evidencia inversión en gestión integral de residuos sólidos, los gastos efectuados en este programa no corresponde en su totalidad a inversión, puesto que se efectúan gastos de funcionamiento, sin sustentarse en un
			М. Б		13	13





			OBSERVACIÓN AUDITORIA		En visita ocular al actual sitio de La actual disposición final se evidencia que aun no sejerca e cumple con las disposiciones contradicci ambientales, el lote presuntamente no El Ex -Alcandianta con permiso de la Autoridad mediante cAmbiental, carece de encerramiento que 2008, ra impida el acceso a personas ajenas, No.46232 vigilancia, aunque se hace cubrimiento documento perrala, se observan residuos sólidos y restos de animales en socavón dejado por explotación de arcilla.	En visita efectuada al corregimiento El Vergel, se evidenció la inconformidad de la comunidad respecto al servicio de aseo en el 2007 como muy deficiente, por la recolección mensual y generación de proliferación de roedores e insectos y efecto sobre la salud humana y el medio ambiente.
CONTRALORIA DEF AUDITORIA MODALIDAD ESPE		RES	DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA	ENTIDAD AUDITADA	En visita ocular al actual sitio de la actual Administración Municipal disposición final se evidencia que aun no ejerció el derecho de se cumple con las disposiciones contradicción al informe preliminar ambientales, el lote presuntamente no El Ex -Alcalde responde al informe cuenta con permiso de la Autoridad mediante oficio S/N de marzo 25 de Ambiental, carece de enceramiento que 2008, radicado en Contraloría impida el acceso a personas ajenas, No.46232 el 25-03-08,sin vigilancia, aunque se hace cubrimiento parcilal, se observan residuos sólidos y restos de animales en socavón dejado por explotación de arcilla.	En visita efectuada al corregimiento El La actual Administración Municipal no Vergel, se evidenció la inconformidad de jerció el derecho de contradicción al la comunidad respecto al servicio de informe preliminar. El Exasso en el 2007 como muy deficiente, por la recolección mensual y generación oficio S/N de marzo 25 de 2008, de proliferación de roedores e insectos y radicado en Contraloría No.46232 el efecto sobre la salud humana y el medio 25-03-08, sin documentos soportes ambiente.
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	VIGENCIA 2007	UMEN DE	CONCLUSIÓN AUDITORIA		Queda en firme. El Ex -Alcalde Municipal no sustenta documentalmente la respuesta. Se traslada a la CVC para lo de su competencia.	Queda en firme. Deficiencias en la frecuencia del servicio de aseo.
IUEVO				ADMON	×	×
			F	DISC		
			PO DE HAI	PENAL		
			TIPO DE HALLAZGOS	FISCAL		
				VALOR PATRI.		
				DAÑO		

38





39





1SO 9001 Certificado No. SC-3002-1

			OBSERVAC			lesorenta, las	ecución de	intractuales y si	cial. No hay in	nmo requisitos	intrato, únicame	cibo a satisfa	actividades desarrolladas.	lo se exige la pr	avance, ac	tividades ejec	lación de sitic	ermita a la Ac	sterminar la real	e observan que	ectuan pagos	sasing de Occid	arrendamiento	n especificar el	videncio el con	stirique y su rei	de tratamiento y residina sólidos	SIGNOS SOUGOS.
			OBSERVACIÓN AUDITORIA		las cuentas	resorena, ras que carecen de documentos que sustenten la efectiva	ejecución de las obligaciones	contractuales y su beneficio ambiental y	social. No hay informes de interventoría	como requisitos para el pago del	contrato, únicamente se expide acta de	recibo a satisfacción sin detalle de	rolladas.	No se exige la presentación de informes	de avance, actas de registro de	actividades ejecutadas, cronograma,	relación de sitios atendidos, que le	permita a la Administración Municipal	determinar la real cobertura del servicio.		etectuan pagos por \$24.183.468 a	Leasing de Occidente s.A. por concepto	de arrendamiento con opcion de compra,	sin especificar el bien arrendado, no se	evidencio el contrato, proyecto que lo	justifique y su relación con el programa	de tratamiento y disposicion final de residina sólidas	
CONTRALORIA DEPA		RES	DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA	ENTIDAD AUDITADA																			responde al informe medial	S/N de marzo 25 de 2008,		sin documentos soportes.		
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	VIGENCIA 2007	RESUMEN DE HALLAZGOS	CONCLUSIÓN AUDITORIA																	Queda en firme. Se realizan pagos				Ley /34 de 2002				
NUEVO				ADMON																so	SO		_	×				
			_	DISC																			;	×				_
			TIPO DE HALLAZGOS	PENAL																								
			NLLAZGOS	FISCAL																								
				VALOR PATRI.																								
				DAÑO																								

40





CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado No. SC-3002-1

 $\frac{1}{4}$

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 Carrera 6ª entre calles 9ª y 10ª

Conmutador: 8881891 - 8822488 - 8880305 Fax: 8831099

E-mail: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co

Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





AUCA INSERMANUEVO			RIA TIPO DE HALLAZGOS	ADMON DISC PENAL FISCAL VALOR DAÑO PATRI.	obligaciones lim de los n.Inadecuada alacionado a lacionado a los residuos o impacto de sin todos los pp. cláusulas o No.019 (S) X X 2002; Art.4, 5 734 de 2002; 794 de 2002;	
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	VIGENCIA 2007	RESUMEN DE	VIGENCI RESUMEN DE DE LA	A CONCLUSIÓN AUDITORIA		Queda en firme. Falta de seguimiento y control la la ejecución de las obligaciones contractuales, presunto incumplim de los requisitos previos a la contratación.Inadecuada dasificación del gasto en lo relacionado a la tratamiento y disposición final de los residuos sólidos. No se evidencia el efectivo impacto de la inversión. Se efectúan pagos sin tódos los requisitos de ley. Presunto incump. cláusulas primera y décima sexta del Contrato No.019 (S) de Feb.2007; Art.10 Dec.2170 de 2002; Art.45 Ley 80 de 1993; Art.34 num.1 Ley 734 de 2002; Art.113 Dec.111/96; Art.4 Ley 80/93; Art.118 Dec.111/96
				RESI	DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA	ENTIDAD AUDITADA
			OBSERVACIÓN AUDITORIA		Se observan en la Subsecretaría de Planeación Municipal trece (13) proyectos en total, varios de éstos con fechas de elaboración anteriores a la suscripción del contrato. No se evidencia la documentación que sustente la etapa precontractual, ni de interventoría. Presuntamente los proyectos no fueron registrados en Banco de proyectos de Municipio, condición previa, de acuerdo a la Ley orgánica de Planeación, para acceder a recursos de cofinanciación. Presuntamente no se cumple en su totalidad con el objeto contractual, por cuanto varios de los proyectos encontrados, no estaban incluidos en el contrato, así mismo el número de proyectos a elaborar era 16 y solo se hallaron 13. Se observaron proyectos que contienen estudios y planos elaborados en el 2001 y 2004 a través de contratación de las Administraciones	
			No. H		12	

42





CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA AUDITORIA MODALIDAD ESPECIA AMBIENTAM MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO RESUMENDE SPECIA AMBIENTAM MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO RESUMENDE PALLAZGOS ENTIDAD AUDITORIA La actual Administración Municipal Oueda en firme. Inadecuada clasificación del no ejecció el derecho de gasto en perjuicio de la informe programa. Presunto incump. Afr.118 EL X. Actacle responde al informe programa. Presunto incump. Afr.118 2008. radicado en Contraloria homor incump. Afr.118 No.46222 el 25-03-08, sin decumentos soportes.					OR DANO		
NGENCIA ZOOT RESUMEN DE HALLAZGOS I DE LA CONCLUSIÓN AUDITORIA O de gasto en perjuicio de la inversión de obligatorio en moderna. Programa. Presunto incump. Art.118 o 25 de Dec.111/96; Art.34 num.1 Ley 734 de 2002 A SENCIA MABIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO X X X				- 1			
NGENCIA ZOOT RESUMEN DE HALLAZGOS I DE LA CONCLUSIÓN AUDITORIA O de gasto en perjuicio de la inversión de obligatorio en actividades propias del informe programa. Presunto incump. Art.118 o 25 de Dec.111/96; Art.34 num.1 Ley 734 de 2002 A DESECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO X X X				HALLAZ			
D ESPECIAL AMBIENTAL DEL VALLE DEL CAUCA D ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VIGENCIA 2007 RESUMEN DE HALLAZGOS I DE LA CONCLUSIÓN AUDITORIA ADMON Lunicipal O de gasto en perjuicio de la inversión de obligatorio incump. cumplimiento en actividades propias del informe programa. Presunto incump. Art.118 D 25 de Dec.111/96; Art.34 num.1 Ley 734 de 2002 X				TIPO DE	PENAL		
D ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUE VIGENCIA 2007 RESUMEN DE HALLAZGOS I DE LA CONCLUSIÓN AUDITORIA CONCLUSIÓN AUDITORIA o de gasto en firme. Inadecuada clasificación del o de gasto en perjuicio de la inversión de obligatorio pliminar. cumplimiento en actividades propias del informe programa. Presunto incump. Art.118 o 25 de Dec.111/96; Art.34 num.1 Ley 734 de 2002 ntraloría					DISC	×	
Administración Municipal Administración Municipal Gasto en firme. Inadecuada clasificación del cumplimiento en actividades propias del cumplimiento en actividades pro	EVO				ADMON	×	
	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA TORIA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANU	VIGENCIA 2007	RESUMEN DE	I DE LA	AUDITABA		
			,	OBSERVACION AUDITORIA		Entre los proyectos presuntamente elaborados en cumplimiento de este contrato no se halló alguno relacionado con el programa de Tratamiento y disposición final de residuos sólidos, por lo tanto el valor afectado por este programa, no corresponde, evidenciándose inadecuado manejo de la apropiación, afectando la inversión que se tenía proyectada en el Plan de Desarrollo por este programa. En contrato de suministros No.009 (SM) del 12 de julio de 2007: Presuntamente se efectúa pago por \$2 millones por el programa de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, materiales que no corresponden al Programa, dado que el objeto es de Suministro de materiales con destino a infraestructura de casa de la cultura, alcaldia municipal, adecuación y mejoramiento viviendas urbanas y rurales y acueducto del municipio.	
DBSERVACIÓN AUDITORIA Entre los proyectos presuntamente elaborados en cumplimiento de este contrato no se halló alguno relacionado con el programa de Tratamiento y disposición final de residuos sólidos, pol lo tanto el valor afectado por este programa, no corresponde evidenciándose inadecuado manejo de la apropiación, afectando la inversión que se tenía proyectada en el Plan de Desarrollo por este programa. En contrato de suministros No.006 (SM) del 12 de julio de 2007 Presuntamente se efectúa pago por \$\$\frac{\pi}{\pi}\$ millones por el programa de tratamiento y disposición final de residuos sólidos materiales que no corresponden a Programa, dado que el objeto es de Suministro de materiales con destino a infraestructura de casa de la cultura alcaldía municipal, adecuación mejoramiento viviendas urbanas y rurales y acueducto del municipio.				N S		55	





		CONTRALORIA DEP	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	EVO				
		9	VIGENCIA 2007					
No. H	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSIÓN AUDITORIA		TIPO DE HALLAZGOS	ALLAZGOS		
		ENTIDAD AUDITADA		ADMON DISC	PENAL	FISCAL	VALOR D PATRI.	DAÑO
23	Los gastos efectuados por este Sector La actual Administración Municipal por \$207.750.472 en los programas de no ejerció el derecho de Impulso y desarrollo proyectos, contradicción al informe preliminar. Producción y aprovechamiento e Impulso El Ex -Alcalde responde al informe y desarrollo actividades -sector mediante oficio S/N de marzo 25 de agropecuario, no correspondieron a 2008, radicado en Contraloría Inversión ambiental documentos soportes.	La actual Administración Municipal no ejerció el derecho de contradicción al informe preliminar. El Ex -Alcalde responde al informe mediante oficio S/N de marzo 25 de 2008, radicado en Contraloría No.46232 el 25-03-08, sin documentos soportes.	Queda en firme. No se sustentan debidamente los gastos realizados por este sector. No se presenta la clasificación del gasto, efectuando gastos de funcionamiento dentro de los gastos de inversión. La Administración Municipal incumple presuntamente con las obligaciones de asistencia tecnica agropecuaria con sostenibilidad ambiental Incump. Art 4 Ley 80 de 1993; Art.113 Dec.111/96 Art.65, parágrafo de la Ley 99 de 1993;Art.4 Ley 80 de 1993;Art.113 del Dec.111/96; Art.34 num.1 Ley 734 de 2002					
	No se presenta el gasto debidamente discriminado en funcionamiento e inversión, evidenciándose que una mínima parte se dirige a la asistencia técnica agropecuaria, seguido por compras de insumos agropecuarios y en mayor porcentaje en suministros para vehículos, combustibles, mantenimiento de éstos, pagos de refrigerios y almuerzos a asistentes a talleres y gastos de nómina.							





DAÑO VALOR PATRI. TIPO DE HALLAZGOS FISCAL PENAL DISC × ADMON × AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CONCLUSIÓN AUDITORIA RESUMEN DE HALLAZGOS VIGENCIA 2007 DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA No se encontró soporte documental de la efectiva ejecución de los gastos de interventoría a la suscripción de actas sin dependencia encargada de las funciones agropecuarias, son en realidad un listado de actividades que no están debidamente soportadas en registros de resultados obtenidos, no encontrándose la formación académica y experiencia en visitas técnicas, listados de población Los informes de asistencia técnica además, los documentos que sustenten cada visita, Los gastos en refrigerios y almuerzos a asistentes a talleres de la Umata y presentan como soporte para el pago, un listado de asistencia, no evidenciándose la programación de los talleres, fechas, телная, objetivos y población previamente seleccionada beneficiaria limitándose eu **OBSERVACIÓN AUDITORIA** Tesorería y evidenciados solo beneficiada, objetivo de inversión agropecuaria, los temas contratados integrales, ninguna sustentación. qe agropecuaria, cuentas ornadas ¥. 33 33

4





DAÑO VALOR PATRI. TIPO DE HALLAZGOS FISCAL PENAL DISC ADMON CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO PESUMEN DE HALLAZGOS

DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA CONCLUSIÓN AUDITORIA
ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA 2007 asistencia técnica agropecuaria con sosteniblidad ambiental como lo establece la Ley 99 de 1993. de éstos, resultados esperados etc, que justifique el gasto por este sector. La Administración Municipal no cumplió en el 2007 con las obligaciones de **OBSERVACIÓN AUDITORIA** No. H

46





DAÑO VALOR PATRI TIPO DE HALLAZGOS FISCAL PENAL DISC × ADMON × × AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO compromisos establecidos en el literal b) de las sexta del contrato IICA-MADR; Art. 71, parágrafo 3, Art. 112 y Art. 113 del Decreto 111 de 1996, Art.34 Num1. Ley 734 de 2002. cláusulas segunda y sexta del contrato No.301/2007 derivado del Convenio 004/07 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Queda en firme. Presunto incumpl. CONCLUSIÓN AUDITORIA RESUMEN DE HALLAZGOS VIGENCIA 2007 La actual Administración Municipal no Queda en firme. La actual Administración Municipal no ejerció el derecho de contradicción al informe preliminar.

Alcalde responde al informe mediante radicado en Contraloría No.46232 el DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA Alcalde responde al informe mediante radicado en Contraloría No.46232 el 25-03-08, sin documentos soportes. ejerció el derecho de contradicción al oficio S/N de marzo 25 de 2008, oficio S/N de marzo 25 de 2008, 25-03-08, sin documentos soportes. informe preliminar. e g Se encuentran diferencias entre el No se evidencian informes del comité reportado por el Municipio al 31 de que solo se observa un Certificado de en cumplimiento de las funciones Cooperación para la agricultura -IICA: presupuesto definitivo y ejecutado, diciembre de 2007, con el valor total del contrato No.301 y el Convenio, puesto disponibilidad presupuestal por \$90.000.000, no evidenciándose el correspondiente al compromiso del aportar al contrato, \$10.000.000, teniendo en cuenta que Municipio éste se suscribe por \$100 millones. **OBSERVACIÓN AUDITORIA** derivado asignadas en la cláusula tercera. Interamericano No.004/07, No.301 municipio de Convenio Contrato Instituto ¥. 24 25

47





		CONTRALORIA DEPAF AUDITORIA MODALIDAD ESPECI	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	JEVO					
			VIGENCIA 2007						
3	OBSEBVACIÓN ALIDITOBIA	RESUL	RESUMEN DE HALLAZGOS		F	ם ט	TIPO DE UNI I AZGOS		
<u> </u>				ADMON DI	DISC	PENAL	FISCAL	VALOR PATRI.	DAÑO
25	Contrato de obra No.001 suscrito en el 2007 con Arquitecto Jair Correa, para la ejecución del proyecto cofinanciado por el IICA -MADR: No se observa dentro de la documentación aportada, los informes de Interventoría, actas de avance de obra, registros fotográficos, actas de inicio, finalización, liquidación, soportes de pagos, ni entrega oficial de los trabajos a las comunidades beneficiadas.	La actual Administración Municipal no ejerció el derecho de contradicción al informe preliminar. Alcalde responde al informe mediante oficio S/N de marzo 25 de 2008, radicado en Contraloría No.46232 el 25-03-08, sin documentos soportes.	Queda en firme. No se sustenta documentalmente la efectiva ejecución, seguimiento y control periódico de interventoría. En visita a los trapiches se evidenciaron obras civiles realizadas presuntamente por el municipio y el Comité de Cafeteros. A la fecha de la visita no se había efectuado entrega oficial a la comunidad beneficiaria. Se trasladó a la Contraloría Auxiliar para Infraestructura Física, para lo de su competencia.						
56	No se evidencian las cuentas sustentadas en los Comprobantes de Egresos 0742 por \$10 millones y C. Egreso 01055 \$2.493.000 a nombre de María Andrea Mejía Suárez, por el Programa tratamiento y disposición final de residuos sólidos. Ni las cuentas por \$55.500.000 correspondientes a los pagos soportados con los comprobantes de egreso No.01880, 02106 y 02029.	La actual Administración Municipal no ejerció el derecho de contradicción al informe preliminar. Alcalde responde al informe mediante oficio S/N de marzo 25 de 2008, radicado en Contraloría No.46232 el 25-03-08, sin documentos soportes.	Queda en firme. Se realizan pagos sin que se evidencien las cuentas ni presuntamente el recibo del bien o servicio. Ley 594 de 2000, Acuerdo No38 de 2002, Ley 951 de 2005; Art.34 num.5 Ley 734 de 2002; Art. 113 del Decreto 1111 de 1.996; Art. 6 Y 7 de la Ley 610 de 2000	×	×		×	\$ 67.993.000	000
	Gestión Prevención y Atención de Desastres				-				





			0	
			DAÑO	
			VALOR PATRI.	
		ILLAZGOS	FISCAL	
		TIPO DE HALLAZGOS	PENAL	
			DISC	*
EVO			ADMON	×
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	VIGENCIA 2007 RESUMEN DE HALLAZGOS	DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA CONCLUSIÓN AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA	La actual Administración Municipal no Gueda en firme. Presunto incumplimiento de ejerció el derecho de contradicción al informe preliminar. El Ex- Alcalde responde al informe mediante materia de prevención y atención de desastres. Aciade responde al informe mediante por medio del cual se realizan ajustes al Plan radicado en Contraloría No.46232 el Postreto I.e.y No.018 de nov.16 de 2005, of por medio del cual se adopta el Plan Básico de ordenamiento Territorial del Municipio - PBOT y Resolución DG- 079 de Feb de 2001 de la CVC, de concertación de los aspectos ambientales; Art. num.9 Ley 99 de 1993; Art.34 num. 1 Ley 734 de 2002
		OBSERVACIÓN AUDITORIA		No se observa dentro de la documentación aportada, la gestión efectuada por la Administración in Municipal en el 2007 en prevención y datención de desastres, en cumplimiento code los compromisos del Plan de relazación y prevención de desastres, realización de desastres, realización de convenios para acceder a recursos para la reubicación de familias localizadas en zonas de alto riesgo. No se implementó una política de prevención y atención de desastres, pese a ser uno de los principios generales de la política nacional ambiental y no destinó recursos para la mitigación de riesgos de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6 Decreto 919 de 1989.
		No. H		27

49



barrio Bar Colombia.



		CONTRALORIA DEPAR	TAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA						-
		AUDITORIA MODALIDAD ESPECIA	AL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERM	ANUEVO					
		V	/IGENCIA 2007						-
			MEN DE HALLAZGOS						
No. H	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSIÓN AUDITORIA			TIPO DE H	ALLAZGOS	3	-
		ENTIDAD AUDITADA		ADMON	DISC	PENAL	FISCAL	VALOR PATRI.	DAÑO
27	El municipio no cuenta con un inventario estructurado de las zonas de riesgo y en recorrido efectuado en zona urbana del municipio, se observó que no se ha cumplido con la reubicación de viviendas identificadas como de riesgo inminente en el PBOT. Se evidenció en visita, una alta vulnerabilidad de las viviendas, la mayoría construidas en madera, viviendas localizadas a orilla de ríos y acequias, expuestas a inundaciones, casos de humedades por taponamientos de alcantarillados, ocasionando hundimiento de las casas como en el								



terreno Ley 99 de 1993 articulo 111



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO **VIGENCIA 2007 RESUMEN DE HALLAZGOS** DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA OBSERVACIÓN AUDITORIA CONCLUSIÓN AUDITORIA TIPO DE HALLAZGOS No. H **ENTIDAD AUDITADA** ADMON DISC PENAL FISCAL VALOR DAÑO PATRI. Se destinan recursos por \$9.940.000 La actual Administración Municipal no Queda en firme. Se presenta una inadecuada girados por el Fondo Nacional de ejerció el derecho de contradicción al destinación del gasto de los recursos girados por la nación para mantenimiento de víascalamidades a compra de combustible informe preliminar. EI Ex para vehículos, argumentando la ola Alcalde responde al informe mediante clopad por ola invernal. Presunto incumpl. oficio S/N de marzo 25 de 2008, invernal, sin embargo no se aportan Art.118 Dec.111 de 1996; Art.34 num.1 Ley Х X documentos que justifiquen el gasto; radicado en Contraloría No.46232 el 734 de 2002 presentándose presuntamente una 25-03-08, sin documentos soportes. destinación inadecuada de los recursos. va que estaban dirigidos al Mantenimiento de vías -Clopad v no a compra de combustible. No se informó si en las vigencias 2006 y 2007 se declaró la Urgencia manifiesta por ola invernal que justificara la destinación de los recursos del Clopad. Programa Protección y conservación del medio ambiente -adquisición



la fecha de su compra



			ARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANU	EVO					
		AGDITOTILA MIGDALIDAD EGI E	VIGENCIA 2007						
		RES	UMEN DE HALLAZGOS						
No. H	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSIÓN AUDITORIA			TIPO DE H	ALLAZGOS	}	
		ENTIDAD AUDITADA		ADMON	DISC	PENAL	FISCAL	VALOR PATRI.	DAÑO
29	Escritura Pública No.499 del 11 de diciembre de 2007, no se observa en el certificado de registro expedido por la	ejerció el derecho de contradicción al informe preliminar. El Ex-Alcalde responde al informe mediante oficio S/N de marzo 25 de 2008, radicado en Contraloría No.46232 el 25-03-08, sin documentos soportes.	Queda en firme. La respuesta no desvirtúa la observación. Se adquieren bienes sin todos los requisitos de ley. El municipio presuntamente no tiene registrados los lotes adquiridos dentro de sus activos. Cláusula 10 de la Escritura Pública No.499 del 11 de diciembre de 2007; Plan General de Contabilidad Pública - Grupo 16 Propiedad Planta y Equipo, subcuenta 160503		x				





CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

VIGENCIA 2007 RESUMEN DE HALLAZGOS

RESUMEN DE HALLAZGOS									
No. H	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					_
		ENTIDAD AUDITADA		ADMON	DISC	PENAL	FISCAL	VALOR PATRI.	DAÑO
29	No se aportaron los proyectos debidamente registrados en el Banco de proyectos del Municipio, que sustentaron la compra de los predios vigencias 2004-2007.								
	Presuntamente el municipio no tiene registrados contablemente, la totalidad de los predios adquiridos en cumplimiento del Art.111 de la Ley 99 de 1993, a excepción del adquirido en el 2007.								
30	pública No.573, se compra	ejerció el derecho de contradicción al informe preliminar. El Ex-Alcalde responde al informe mediante oficio S/N de marzo 25 de 2008, radicado en Contraloría No.46232 el 25-03-08, sin documentos soportes.			x		x	\$ 4.595	.190



tipo de vinculación o autorización del



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO **VIGENCIA 2007 RESUMEN DE HALLAZGOS** OBSERVACIÓN AUDITORIA DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA CONCLUSIÓN AUDITORIA TIPO DE HALLAZGOS No. H **ENTIDAD AUDITADA** ADMON DISC PENAL FISCAL VALOR DAÑO PATRI. En visita a los predios adquiridos en La actual Administración Municipal no Queda en firme. Presunto incumplimiento al e periodo 2004-2007, se observó: ejerció el derecho de contradicción al objetivo para el cual fueron adquiridos los Predio corregimiento La Divisa informe preliminar. predios, falta de control y monitoreo por parte (Ansermanuevo) Adquisición 2004: En El Ex -Alcalde responde al informe del municipio para garantizar la sostenibilidad mediante oficio S/N de marzo 25 de del recurso hídrico y abastecimiento humano. el predio se verificó una quema fresca, aproximadamente ½ Hectárea, al frente 2008, radicado en Contraloría Incumplim. Art.111 Ley 99/93. Se comunicará 31 de la escuela, reflejándose la erosión y No.46232 25-03-08, además a la CVC para lo de su competencia; Х X el el deterioro, con un agravante, que se documentos soportes. Art.34 num.1 Lev 734 de 2002 pueda producir un derrumbe y afecte la población escolar. tampoco la comunidad presentó un permiso escrito por parte de la autoridad competente, se desprende con lo anterior que no se han llevado a cabo programas de capacitación sobre el medio ambiente y los recursos naturales. Predio La Palma (1) -Adquirido en el 2006 en el corregimiento La Palma Municipio El Áquila: Se observaron 4 hectáreas cultivadas en Café y 400 palos de Yuca en cultivo, y ganado, se verificó la afectación de seis árboles afectando su corteza a un metro de su base. Estos cultivos son aprovechados por un particular, sin evidenciarse ningún



que en el presupuesto se registra un documentos soportes.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO **VIGENCIA 2007 RESUMEN DE HALLAZGOS** OBSERVACIÓN AUDITORIA DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA **CONCLUSIÓN AUDITORIA** TIPO DE HALLAZGOS No. H **ENTIDAD AUDITADA** ADMON DISC PENAL FISCAL VALOR DAÑO PATRI. Municipio. Predio La Palma (2): Adquirido en el año 2005 corregimiento la Palma (Mpo del presenta deterioro en el 31 encerramiento, postes caídos, y alambre en el suelo, el predio se conserva en bosque tropical natural, con árboles de mas de 25 mts de altura. Predio El Porvenir: Adquirido en el año 2007 en la Vereda Paraje Guayacana (Municipio de El Aguila) Este predio se encuentra una parte en zona boscosa y la otra parte cultivada en café, plátano, banano, afectación del uso del suelo, el encerramiento se encuentra deteriorado. Pagos Sobretasa Ambiental Se evidenciaron diferencias entre el La actual Administración Municipal no Queda en Firme. Presunto incump. Art.44 Ley valor registrado en el presupuesto de ejerció el derecho de contradicción al 99 de 1993; Decreto 1339 de 1994: gastos 2007, por \$14.332.640 con informe preliminar. Art.113 Decreto 111/96; Art.34 num.1 Ley 734 respecto a las cuentas pagadas por El Ex -Alcalde responde al informe de 2002 Χ Χ 32 Tesorería por concepto de mediante oficio S/N de marzo 25 de transferencias de la sobretasa 2008, radicado en Contraloría ambiental a la CVC, lo anterior debido a No.46232 25-03-08,





CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA												
AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO												
VIGENCIA 2007 RESUMEN DE HALLAZGOS												
No. H												
110.11	OBOLITY ACION ACETTORIA	ENTIDAD AUDITADA	CONCESSION ACENTORIA	ADMON	DISC	PENAL	FISCAL	VALOR PATRI.	DAÑO			
	total pagado de \$115.023.260 y en cuentas 100.690.620, cifra ésta, coherente con los recaudos.							PAINI.				
32	No se aclaró durante la auditoría, la razón del traslado negativo de \$10.100.000 de la Sobretasa ambiental, observado en la ejecución presupuestal de gastos, teniendo en cuenta que los recursos por este concepto, son de destinación especifica y deben ser transferidos a la CVC en cumplimiento al Artículo 44 de la Ley 99/93 y Decreto 1339 de 1994 y no trasladados a otros											
	sectores.			20	10			ф 70 F	00.100			
	TOTAL HALLAZGOS			32	19		2	\$ 72.58	38. I 9U			



